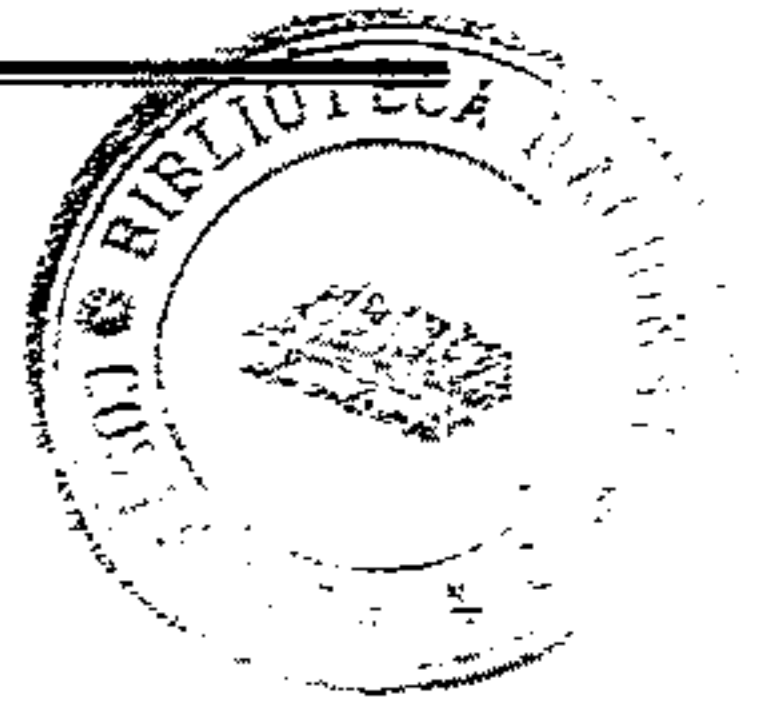


LA GACETA

DIARIO OFICIAL.



VALE 5 cs.

San José, 6 de Junio de 1878.

NUMERO 84.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION,
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, y su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á *cinco centavos* (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,
 JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

JUÉVES 6.—San Norberto obispo y fundador, San Felipe, uno de los siete primeros diáconos, Santa Paulina mártir, San Amancio mártir y San Claudio obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.
 Administración General de Correos.

Administración Judicial.
 Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.
 Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.
 Talleres nacionales.

Revista interior.
 Datos sobre el Ferro-carril.—Comercio de ganado vacuno.—Telegrama.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.

Correspondencia del "Diario Oficial."

Un viaje al Departamento del Guanacaste.

Seccion de Avisos.

Anuncios.—Cuadro del Banco de Emision.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

ADMON. GRAL. DE CORREOS.

Servicio de Correos de la República durante el presente mes.

Correos Extranjeros.

SALIDAS.

Para Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas por la vía de Panamá, los días 1º y 25.

Para los mismos destinos por la vía del Limón el 12.

Para San Salvador, Guatemala, Méjico y California el 28.

Para los Estados de Centro América, los días 10 y 30.

LLEGADAS.

De Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas el 2, 12 y 29.

De San Salvador, Guatemala, Méjico y California el 3.

De los Estados de Centro-América el 27.

El itinerario que antecede no siempre lo cumple la C^a Pacific Mail.

Correos Interiores.

SALIDAS.

Para Heredia, Alajuela, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Juéves y Viénes á las 7 a. m. y á las 3 p. m. Los Sábados á las 3 p. m. y los Domingos á las 10 a. m. y á las 3 p. m.

Para Puntarenas é intermedio todos los días de trabajo á las 3 p. m. y los días festivos á la 1 p. m.

Para Grecia cada día por medio.

Para Liberia y Bagáces, los Lunes y Juéves á las 3 p. m.

Para los Barrios de esta Ciudad ídem. á las 10½ a. m.

Para Puriscal y carrera los Miércoles á las 6½ p. m.

Para Santa Cruz y Nicoya los Sábados á las 3 p. m.

Para el Limón el 1º, 6, 12, 18 y 26 á las 3 p. m.

Para Térraba y Boruca el 12.

LLEGADAS.

De Alajuela, Heredia, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Juéves y Viénes á las 10 a. m. y 6 p. m.: los Sábados á las 8½ a. m. y 6½ p. m.: Los Domingos á las 12 m. y á las 6 p. m.

De Puntarenas y carrera los Sábados á las 8½ a. m. y todos los demas días á las 10 a. m.

De Grecia cada día de por medio.

De Liberia y Bagáces, los Lunes y Juéves.

De los Barrios de esta Ciudad ídem. id.

De Puriscal los Miércoles.

De Santa Cruz y Nicoya los Miércoles.

De Limón los días 5, 10, 15, 21 y 27.

De Térraba y Boruca el 1º.

San José, Junio 1º de 1878.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lúnes 3.

1º

El Señor Magistrado Licenciado Don Ezequiel Herrera, que practicó el Sábado último la visita de cárceles de esta Capital, dió cuenta de que el reo Trinidad Hernández, se quejó de tener como catorce días de estar detenido sin que se le hubiese recibido su indagatoria: que interrogado el Señor Juez del Crimen que lo juzga, sobre el particular, manifestó que dicho Hernández es uno de los compañeros del reo Pilar Jiménez, por muchos y graves delitos; y que espera evacuar ciertas diligencias para recibir al prisionero su declaración, y que dispuso que el Juez se la recibiera el mismo día, sin perjuicio de ampliarla mas tarde si fuese necesario. Que encontró detenido á Patricio Moreira con orden suscrita por Julian Vargas y fechada en San Vicente, sin que constara la calidad del que la emitió, informó el Juez del Crimen que Vargas es policía. Que en la cárcel de mujeres encontró órdenes de detención, de prision y de libertad de Paula Arriola, todas del día veintinueve de Mayo próximo pasado, dadas por el Alcalde 2º, é informó el Alcalde que dicha Arriola no fué presentada en la Cárcel, y que se la hizo pagar carcelage, habiéndole llevado todas las órdenes conjuntamente. Se acordó aprobar lo primero: respecto á lo segundo, prevenir á las autoridades que califiquen su carácter al impartir sus órdenes á los alcaldes; y en cuanto á lo tercero, que se le prevenga al enunciado Alcalde el cumplimiento del acuerdo de este Supremo Tribunal de 11 de Marzo del corriente año, disponiendo que conforme al espíritu del artículo 150 del Reglamento de Policía de 1849 y orden número 486 de 29 de Noviembre de 1853, cuando no ha habido encarcelamiento no debe cobrarse los setenta y cinco centavos de carcelage.

2º

El Señor Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza, manifestó: que en la cárcel de Heredia, cuya visita practicó el Viénes último, recibió de los detenidos la misma queja con que dió cuenta el Señor Magistrado Doctor Macaya, en la sesión de 20 de Mayo próximo

pasado, de que un loco que se encuentra en el mismo edificio, no los deja dormir, por estar constantemente hablando ó gritando. Se acordó trascribirlo al Supremo Poder Ejecutivo.

3º

El Señor Magistrado Doctor Don Miguel Macaya, que practicó la visita de cárcel en Cartago el Viénes último, notó que en el libro de "rematados" que lleva el Alcaide, aparece que aun existe en aquel establecimiento Francisco Quirós á disposición del Señor Gobernador de la Provincia, como rematado á obras públicas, por un año nueve meses y catorce días desde Enero 8 de 1877; y Manuel Guzman rematado á nueve meses veinte días de obras públicas á disposición del mismo Señor Gobernador, desde el 26 de Abril del corriente año; y que habiendo llamado la atención del Señor Juez del Crimen, por no haber remitido á San Lucas á los reos y haberlos puesto á la disposición del Señor Gobernador, le contestó que no fué él quien tal cosa dispuso. Se acordó decir al referido Señor Juez, que por la circular número 18 de 29 de Setiembre de 1875, está prevenido que la remision de los reos rematados á la Prov^a de Alajuela, para de allí ser conducidos á San Lucas, debe hacerse directamente por los respectivos Jueces del Crimen; y que en consecuencia debe obrar de conformidad.

4º

El Señor Don Benito Rójas, Abogado nicaragüense, fué incorporado en el Colegio de Abogados de esta República, previó el juramento de ley que prestó.

5º

Leida la exposicion del Señor Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, acerca del desarreglo en que se encuentran los archivos de aquel Juzgado, se acordó trascribirla al Supremo Poder Ejecutivo.

6º

En la causa seguida contra e ex-Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, Licenciado Don Ramon Lombardo, por varios delitos, se declaró sin lugar la excusa del Señor Magistrado Doctor Don Miguel Macaya, para no tramitar en el plenario.

Miércoles 5-

Artículo único.

El Señor Licenciado Don So-

Ion Bonilla, nombrado Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia, en subrogacion del Licenciado Don Pedro Pérez Zeledon, prestó hoy el juramento de ley.

sala primera.

1º

En la mortual del Señor Pedro Guzman, se señaló para la vista las doce del día 19 del corriente.

2º

Se admitió la súplica interpuesta por el Señor Juan Barrantes, de la sentencia que recayó en el juicio que sigue con el Señor Juan Mora, por el otorgamiento de una escritura.

3º

En la apelacion de hecho interpuesta por el Señor Salvador Espinosa, de una resolucion del Señor Auditor de Guerra de esta Provincia, en la queja que ha intentado contra el Ayudante Mayor Don Teodosio Mena, por detencion arbitraria y prevaricato, se proveyó el auto que dice: "Considerando: que el auto apelado resuelve sobre la jurisdiccion, pues se declara el Auditor incompetente; y que conforme al texto del artículo 2º de la ley número 1º de 4 de Marzo de 1870, admite apelacion en ambos efectos, declárase indebidamente denegado el recurso de apelacion, y procedente el que de hecho se ha interpuesto, condenando al Auditor en las costas; y por cuanto aparece de los autos que dicho funcionario puso la diligencia de remision de la acusacion al Señor Comandante, antes de quedar notificado el referido auto al acusador y procedió á dicha remision sin que trascurriera el término para interponer el recurso cuya festinacion es reprobable, se le apercibe para que en lo sucesivo no incurra en semejantes faltas."

4º

En la instruccion para averiguar quien hirió al Sargento Braulio Naranjo, se aprobó el auto de sobreseimiento.

5º

En la instruccion para averiguar el autor de las heridas graves, perpetradas en Rafael Barquero, se ordenó la ampliacion de unas declaraciones.

6º

En la súplica interpuesta por el defensor del reo Buenaventura Sánchez, de la sentencia que se pronunció por esta Sala, se proveyó "autos."

7º

En la causa contra Joaquin Zamora, por abigeato, se aprobó la sentencia de 1ª Instancia.

San José, Junio 5 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala 2ª

Junio 5.

I.

En el juicio ordinario promovido por el Sr. Don Tomas Moreno

contra el Sr. Don Jesus del mismo apellido para que se le pague una cantidad de pesos valor de un terreno donado por el finado Don Joaquin Mora á los indicados Moreno, se declaró: sin lugar la excepcion de prescripcion opuesta por el demandado y se condenó á este al pago del valor de media caballería de tierra; deduciéndose en favor del mismo el valor de las mejoras industriales que en el año de 1863 existian en el terreno origen de la cuestion.—Se le condena igualmente al pago del 6 0/0 de interés legal desde el día de la demanda sobre la cantidad que á justa tasacion de peritos resulte quedar debiendo al actor.—Sin especial condenacion de costas.

II.

En la apelacion de hecho interpuesta por el Señor Doctor Don Salvador Jiménez como apoderado de Don Francisco Napoleon Millet en el juicio ordinario seguido por el Doctor Cruz contra él y otros como representante de los acreedores del concurso B. Fernández y compañía, se pidieron los autos.

III.

Se mandó introducir en la oficina, la causa seguida contra José Antº Muñoz y Céspedes y Pedro Carranza y Mora por el delito de raptó y contusiones con circunstancias de asesinato á Ramona Flores (a) Locomotora.

San José, Junio 5 de 1878.

El Secretario,

ABEL GUTIÉRREZ.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho á los bienes que á su muerte dejó la Señora Juana Castellanos de Jiménez, que fué de este vecindario, para que dentro el perentorio término de quince días, se presenten ante mi despacho á legalizar el que tengan, á la mortual, á que se ha dado principio.

Juzgado Único de la Villa de Santo Domingo, á las nueve de la mañana del día cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

RAFAEL ARGUELLO.

Lorenzo Sálas.—Juan C. Boláños.

Por el presente cito llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho á los bienes que á su muerte dejó el Señor Pablo Boláños, que fué de este vecindario, para que dentro el perentorio término de quince días, se presenten ante mi despacho á legalizar el que tengan en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado Único de la Villa de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

RAFAEL ARGUELLO.

Lorenzo Sálas.—David Aguilar.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Hago saber: que ante mí se ha dado principio al juicio de inventarios de los bienes que quedaron al fallecimiento de la Señora María Dolores Monroy, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos, natural de David, Estado de Panamá, y vecina de esta Ciudad; y las personas que se crean con derecho que deducir en dichos bienes, lo verificarán en este Despacho dentro del término de quince días.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José Junio 4 de 1878.

JUAN D. BONILLA.

Elias Rivas.—Gregorio Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Aguila.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Leon.—Calle de la Catedral.

Cartago.—La de Cartago.

Heredia.—La de Don Policarpo Trejos.

Alajuela.—La del Doctor D. Carlos Silva.

Puntarenas.—La de Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

EDITORIAL.

Talleres Nacionales.

Estos establecimientos que fueron montados por el Gobierno para construir en ellos los enseres necesarios para el Ferro-carril y demas obras públicas, están provistos convenientemente y adaptados á prestar el servicio para que están destinados.

Cuando el vapor Irazú venia de San Francisco trayendo dañada una hélice, el Señor Don Francisco Otoya, comisionado del Gobierno de Costa-Rica, dió al capitán del vapor *Georgie*, que fué hallado en el tránsito, el diseño de aquella pieza, encargándole la hiciera fabricar en los talleres de la compañía del Ferro-carril de Panamá.

No obstante, á su llegada aquí, el Gobierno dispuso que se construyera la que faltaba en los talleres Nacionales. En efecto, aquella pieza se hizo con toda perfeccion en muy pocos días.

Últimamente el Señor Otoya ha recibido de Panamá aviso de la compañía propietaria de aquellos talleres, haciendole saber que la hélice encargada por conducto del vapor *Georgie*, no podría hacerse allí por no tener todo lo necesario para fabricar piezas como aquella, y que opinaban sería preciso recurrir para ello á San Francisco.

El Señor Otoya contestó manifestando que ya la hélice se habia construido aquí, y ofreciendo á dicha compañía, con autorizacion del Gobierno, los talleres nacionales para cualquiera obra que se ocurra, y que no pueda obtenerse en los talleres de Panamá.

Ya que por esta circunstancia hemos venido á hablar de las fábricas de esta República, daremos sobre esto algunos detalles para que se vea que no es vana é inútil oferta la que ha hecho á la compañía del Ferro-carril de Panamá el Señor Otoya.

En primer lugar tiene la Nacion un taller en Puntarenas, que está perfectamente dotado para hacer cualquiera refaccion ó composicion que necesiten los vapores

nacionales que hacen el servicio de la costa. Este taller llena muy bien su objeto, y sin embargo es el de menor importancia.

En segundo lugar está el taller del Ferro-carril en esta Capital, el cual por sus máquinas, utensilios y demas elementos, es superior al que dejamos mencionado.

En tercer lugar tenemos el magnífico taller del Limon, superior á todo establecimiento de la misma clase en Centro América, y que puede rivalizar en concepto de los Ingenieros Americanos que lo han conocido, si no con los mejores, sí con muy buenos talleres de los E.E. UU. En esta fábrica se han hecho obras de mucha importancia, y actualmente se está reconstruyendo una locomotora que estará muy pronto terminada.

Hay ademas en esta Capital una fábrica de fundicion, perteneciente á una compañía anónima, la cual nada deja que desear, porque está experimentado que todo puede hacerse en ella.

Es, pues, por demas decir que si el Señor Otoya ocurrió á los talleres de la compañía del ferro-carril de Panamá, para la fabricacion de la hélice del Irazú, no lo hizo porque fuera imposible ni difícil siquiera fabricarla en el pais, sino porque creyó que sería mas expedito y ménos demorado el traerla de aquella ciudad, que llevarla del interior de esta República ó del puerto del Limon, que es donde existen los principales talleres mecánicos del pais.

REVISTA INTERIOR.

Datos sobre el Ferro-carril.

Como queremos dar á nuestros lectores abundancia de noticias sobre aquella empresa, publicamos en seguida una carta dirigida por el Superintendente de los trabajos del Ferro-carril, á S. E. el General Presidente. Dice así:

Siquirres, Mayo 31 de 1878.

Sr. General Don Tomas Guardia.

San José.

Querido General:

He tenido el gusto de recibir la muy grata de U. de fecha 25 del presente.

Con satisfaccion sé que se halla U. de regreso de la costa del Pacífico, donde ha tenido ocasion de ver que se desarrolla el progreso material, construyéndose obras de utilidad pública y engrandecimiento nacional.

Cierto es, General, que para el hombre que tiene en sus manos las riendas de una nacion, es muy satisfactorio presenciar escenas que llenen de complacencia los corazones verdaderamente patriotas y progresistas.—Yo participo en gran parte del júbilo que U. experimenta, porque, como U. sabe, siento, ó mejor dicho, estoy animado del mismo sentimiento que U.

Por el lado del Atlántico no tengo mucho que anunciarle de progreso, pero no es poco si se mira bajo el punto de vista que se debe. La obra del Ferro-carril, esto es, los callejones, se hallan muy adelantados ya.

En perfecto estado para recibir terraplen y durmientes, tenemos una vía de mas de 5 millas; y de carril para transitar con mulas, mas de 12 millas.

Los Ingenieros trabajan con el ahinco

En el Hotel de San José se encuentran buenas localidades en arrendamiento, muy propias para almacenes de comercio, oficinas públicas ó cualesquiera otros establecimientos. La persona que las solicite, entiéndase con **JOSÉ DURAN**. 12.v.3.D. San José, Junio 3 de 1878.

Durante mi ausencia del país queda con mi poder generalísimo Don Manuel J. Carranza.—**JAIMÉ CARRANZA**. 26.v.16.

La caballeriza de la cerveceria.—Se ha abierto nuevamente. Las personas que quieran mandar sus bestias por mes, á \$ 12.00 dándoles toda clase de granos y buena asistencia.

San José, Mayo 25 de 1878.
15. v. 9.

Vendo barato un magnífico piano casi nuevo y en perfecto estado. **A. RAPHAEL**. Calle del Comercio. Mayo 6 de 1878.
26 v. 16.

Habiéndome llegado una partida de reglas propias para adornar ataúdes, tanto pequeños como grandes; lo pongo en conocimiento del público que encontrará un gran surtido de dichos ataúdes, de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan al gran depósito de la placita de la Merced, sea de día ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo.

26. v. 17 .. **ENRIQUE ROIG**.

Sillas mecedoras, velas blancas de cera, varios tamaños, trenzas de pelo, imitacion, etc., palas, acero, machetes, etc.

Y varios otros artículos vende
J. TEODORICO QUIROS.

San José, Calle del Correo nº 22.—12 v—8 d.

BANCO DE EMISION.

NUMEROS PREMIADOS EN EL 3er. SORTEO, VERIFICADO EN ESTA FECHA.

Números de \$ 100 cada uno.																			Ns. de \$ 50 cju.
155	1015	1057	1093	1139	1182	1229	1274	1320	1359	1399	1439	1485	1529	1566	1610	1654	1703	1752	49
240	1016	1058	1094	1140	1184	1230	1275	1321	1360	1400	1441	1486	1530	1570	1611	1655	1704	1753	50
282	1019	1059	1095	1142	1185	1231	1280	1322	1363	1401	1442	1489	1531	1571	1612	1656	1707	1754	73
342	1020	1060	1096	1143	1186	1232	1281	1323	1364	1402	1444	1490	1532	1572	1614	1658	1708	1755	74
439	1021	1061	1097	1146	1188	1234	1283	1325	1365	1403	1445	1492	1533	1574	1615	1659	1709	1758	75
445	1024	1065	1101	1147	1190	1237	1284	1326	1366	1404	1447	1493	1535	1575	1616	1663	1711	1759	76
449	1027	1066	1102	1148	1191	1238	1287	1327	1367	1406	1448	1497	1537	1579	1618	1668	1712	1760	77
505	1028	1067	1105	1149	1196	1239	1288	1329	1368	1407	1452	1498	1538	1581	1620	1672	1715	1761	78
514	1029	1070	1106	1150	1197	1243	1289	1330	1369	1408	1453	1500	1539	1583	1622	1674	1716	1762	81
566	1030	1071	1108	1153	1198	1244	1294	1331	1370	1409	1454	1501	1540	1584	1624	1675	1717	1763	82
588	1031	1072	1110	1154	1199	1245	1295	1332	1372	1411	1455	1502	1541	1586	1625	1676	1718	1764	83
598	1033	1074	1113	1156	1203	1248	1296	1333	1374	1412	1456	1504	1542	1587	1626	1678	1719	1765	84
639	1034	1076	1116	1157	1206	1252	1297	1335	1375	1414	1457	1505	1547	1589	1627	1679	1722	1767	
666	1035	1078	1119	1158	1207	1253	1301	1336	1377	1416	1459	1507	1549	1590	1628	1680	1723	1771	
776	1037	1080	1121	1159	1211	1255	1303	1337	1378	1418	1460	1508	1551	1591	1629	1681	1724	1773	
830	1038	1081	1122	1160	1213	1257	1304	1341	1380	1421	1464	1510	1552	1593	1633	1685	1726	1774	
930	1040	1082	1123	1163	1215	1359	1306	1342	1381	1422	1469	1511	1553	1594	1634	1686	1728	1775	
975	1041	1083	1124	1167	1217	1260	1307	1343	1382	1424	1470	1515	1554	1596	1635	1688	1730	1777	
993	1044	1084	1125	1168	1218	1263	1308	1345	1388	1425	1473	1516	1556	1598	1637	1689	1734	1778	
1006	1045	1085	1127	1169	1220	1264	1309	1346	1390	1426	1475	1517	1557	1599	1640	1690	1735	1779	
1007	1046	1086	1130	1170	1221	1267	1310	1347	1391	1427	1476	1519	1559	1603	1641	1692	1738	1780	
1008	1049	1087	1132	1171	1222	1268	1312	1349	1392	1428	1477	1520	1560	1604	1642	1695	1739	1782	
1009	1050	1088	1133	1172	1223	1269	1313	1352	1394	1432	1478	1524	1561	1605	1643	1696	1741	1783	
1010	1051	1089	1135	1173	1224	1271	1314	1353	1395	1435	1479	1526	1563	1606	1647	1698	1747	1784	
1012	1052	1090	1136	1174	1226	1272	1317	1354	1397	1436	1480	1527	1564	1607	1650	1699	1749	1785	
1014	1056	1092	1138	1180	1228	1273	1319	1355	1398	1437	1481	1528	1565	1609	1652	1702	1751	1786	

San José de Costa-Rica. Junio 4 de 1878.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced

